

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA
DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y cincuenta minutos del día diez de febrero del año dos mil tres, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales, y la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos.
D^a Sonia Jiménez Quintana.
D^a María Sandra García Martín
D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno.
D. Fabián S. Almenara García.
D^a Antonia M^a Bastida López.
D. José F. Molina López.
D. Enrique Morales Martel.
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Victoriano D. Crespo Moreno.
D^a Dolores Iglesias Maiztegui.

Ausencia justificada de D^a María José López Muñoz.

Asiste la Sra. Secretaria: D^a Carmen Espartero López.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior, tomando la palabra D. Pablo Ariza Rojo indicando que las intervenciones recogidas en ruegos y preguntas son demasiados escuetas y solicita que se recojan de manera más concisa. En este punto, los miembros de la Corporación presentes, con las rectificaciones citadas, aprueban el acta por unanimidad.

2.- DESIGNACIÓN DE SUPLENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Toma la palabra D. Benito Pérez Vinuesa como portavoz del Grupo Socialista indicando que los suplentes son los siguientes:

En la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo cuyos miembros actuales son Fabián Almenara García, D^a Antonia Bastida López y D^a Sonia Jiménez Quintana, siendo los suplentes D^a María Dolores Guerrero Moreno, D^a Sandra García Martín y D. Benito Vinuesa Pinos.

En la Comisión Informativa de Promoción Socio-económica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda cuyos miembros actuales son D. Benito Vinuesa Pinos, D^a Sandra García Martín y D^a María Dolores Guerrero Moreno, siendo los suplentes D^a Sonia Jiménez Quintana, D^a Antonia Bastida López y D. Fabián Almenara García.

En la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, cuyos miembros actuales son D. Benito Vinuesa Pinos, D^a Sandra García Martín y D^a Antonia Bastida López, los suplentes son D^a Sonia Jiménez Quintana, D. Fabián Almenara García y D^a María Dolores Guerrero.

En la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo cuyos miembros actuales son D^a Sandra García Martín, D^a Antonia Bastida López y D^a Sonia Jiménez Quintana, los suplentes son D. Fabián Almenara García, D^a Dolores Guerrero Moreno y D^a Sonia Jiménez Quintana.

A continuación toma la palabra D. José F. Molina López como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que se remite al escrito presentado en el año 2003 con número de registro 2048 en el que se comunicaban tanto los miembros de las Comisiones Informativas como los suplentes, si bien faltaría por comunicar los relativos a la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, siendo los miembros D. José F. Molina López y D. Enrique Morales Martel y los suplentes D. Pablo Ariza Rojo y D^a María José López Muñoz.

3ª SOLICITUD AYUDA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA FESTIVAL.

Se expone por el Sr. Alcalde el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del día 27 de enero de 2004, que dice:

“Los miembros de la Comisión presentes, por unanimidad, dictaminan favorablemente la solicitud por importe de 13.920 Euros para el sonido e iluminación del Festival, al amparo de las ayudas que regula la Orden de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud.”

Sin que se promueva debate, sometido el Dictamen a votación, resulta que, por la mayoría de los votos favorables de los miembros presentes del Pleno de la Corporación y con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una ayuda por importe de 13.920 Euros para el sonido e iluminación del Festival al amparo de las ayudas que regula la Orden de 8 de enero

de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

4º SOLICITUD AYUDA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ALBERGUE “LOS BARRACONES”.

Una vez aprobada la urgencia del punto por por la mayoría de los votos favorables de los miembros presentes del Pleno de la Corporación y con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se expone la propuesta por el Sr. Alcalde que dice:

“ Al amparo de la Orden de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud.

La presente solicitud se contempla en el apartado B que prevee la adecuación y mejora de infraestructuras para jóvenes cuyo titular sea el municipio y el equipamiento de la misma.

Esta se solicita para dotar de mobiliario las instalaciones que el ayuntamiento posee en los Barracones.

El proyecto se eleva a 15.671 Euros, la subvención solicitada asciende al 75% del mismo.”

Sin que se promueva debate, sometida la propuesta a votación, resulta que, por la mayoría de los votos favorables de los miembros presentes del Pleno de la Corporación y con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una ayuda por importe de 15.671 Euros que asciende al 75% del proyecto, parara dotar de mobiliario las instalaciones que el Ayuntamiento posee en los Barracones, al amparo de las ayudas que regula la Orden de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud, contemplándose la presente solicitud en el apartado B que prevee la adecuación y mejora de infraestructuras para jóvenes cuyo titular sea el municipio y el equipamiento de la misma.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

5.- APROBACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se expone por el Sr. Alcalde el Dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Visto el documento del PGOU con contenido de protección presentado por el equipo redactor para su tramitación previo estudio del mismo.

Visto que el documento presentado se ha adaptado a la Declaración previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha incluido los cambios derivados de su adaptación a la nueva Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía e igualmente, ha introducido los cambios producidos tras la admisión de alegaciones derivadas del período de exposición pública.

Vistos los cambios estructurales efectuados en el antiguo sector “ Ensanche Norte” como consecuencia de su adaptación al nuevo trazado de la carretera que discurre desde Moraleda de Zafayona a Ventas de Zafarraya.

Vistos los informes técnicos emitidos.

Considerando que los planes que el momento de la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía estén ya aprobados inicialmente continuarán tramitándose por la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana vigente en el momento de su aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª de la citada Ley.

Considerando que la legislación a seguir para la aprobación del PGOU de Alhama de Granada es el R.D. Leg. 1/1992, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el art. 114.2 del R.D. Leg. 1/1992 tras la aprobación inicial y el trámite de información pública es preciso aprobar provisionalmente el PGOU.

Considerando que, cuando se apruebe el Plan provisionalmente con modificaciones sustanciales respecto al que se aprobó inicialmente será precisa la apertura de un nuevo trámite de información pública.

De conformidad con todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, por los votos favorables de sus miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones restantes de sus miembros presentes adopta el siguiente Dictamen:

1. Someter a aprobación provisional la documentación integrante del PGOU de Alhama de Granada.
2. Abrir un nuevo trámite de información pública respecto a los cambios estructurales efectuados. Podrán formularse alegaciones en relación a los cambios estructurales introducidos por cuanto afectan a la clasificación del suelo y a la Estructura General y Orgánica del Territorio.
3. El Pleno Corporativo podrá considerar, para su posterior admisión o desestimación, aquellas alegaciones que, formuladas de oficio por los grupos municipales, mejoren aspectos concretos de la normativa de aplicación, aún cuando no afecten o se refieran a los cambios estructurales operados.
4. Exponer al público un plano que podrá consultarse en las dependencias municipales a fin de facilitar la localización de los cambios estructurales objeto de exposición pública.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de una enmienda a introducir en el Dictamen.

Sería el punto primero: 1. Aprobar la resolución estimatoria de la alegación nº 65 de la 1ª fase de alegaciones, que consta en el expediente.

Los puntos 1º, 2º y 3º pasarían a ser los puntos 2º, 3º y 4º, respectivamente, siendo los que a continuación se exponen los puntos 5º y siguientes: 5. Expresamente se especifica que, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del Reglamento de Impacto Ambiental; la exposición pública se entiende referida al documento en su conjunto, si bien, sólo respecto de aquello que tenga relación con los cambios estructurales sustantivos producidos, incluyendo en consecuencia, el Estudio de Impacto Ambiental que contiene el PGOU.

6. Notificar, de manera individualizada, a todas las personas que alegaron, el resultado del acuerdo municipal adoptado en relación a su petición.

7. Aprobar las modificaciones que se contienen en el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha de 10-02-04, unido al expediente. Como consecuencia de su aprobación, se entiende que las Ordenanzas del PGOY se aprueban con la incorporación de las mismas, asumiéndose el indicado Informe y quedando redactadas en su articulado como se especifican en el mismo.

8. Cumplimentados todos los anteriores tramites se eleve el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada para la aprobación definitiva del documento del PGOU.

Después de lo anterior el Sr. Alcalde refiere que se ha tratado de siete años de trabajo intenso y de reuniones sociales, tras las cuales se presenta y somete a aprobación el nuevo PGOU. Refiere que la contratación se efectuó en el año 1997 y cita algunos de los puntos más importantes del nuevo Plan, entre ellos:

- La adaptación a la nueva Ley incorporando las nuevas categorías de suelo.
- Una nueva estructura orgánica que suma nuevos suelos industriales.
- Se logra, en el ámbito de acuerdos con la Cooperativa Los Tajos sacar dos industrias molestas incompatibles con el suelo residencial.
- Se articula una zona de equipamientos pública.
- El desarrollo por la parte norte del casco urbano se completa con un trazado de suelo residencial e industrial.
- En conjunto, destaca el aumento de superficie clasificada derivada del acuerdo con la Cooperativa los Tajos.
- La adaptación a la nueva carretera y la previsión de una zona para gasolinera.
- El nuevo PGOU clasifica una unidad de ejecución, la de los olivos por debajo de la carretera.
- La no clasificación de La Parra y el Campo de golf, permite evitar tensiones en el parque periurbano.
- Sobre las medidas de protección y revitalización se concreta un contenido de protección para el Barrio Arabe, con una nueva comunicación por el Barranco del Aserradero. Se realiza un completo catálogo de edificios.
- En definitiva se contempla Alhama como un conjunto unitario.

Comenta que los pequeños cambios podrán recogerse en el periodo de alegaciones. Es un compromiso desde la Comisión de Urbanismo que se está dispuesto a cumplir. Por otra parte sigue exponiendo que:

- Se definen dos ámbitos de planeamiento especial para suelo urbano. Cultura subvencionará dos PERIS, uno para el Barrio Arabe y otro para el Barranco del Aserradero.

- El suelo urbanizable se regula de forma sistemática y pormenorizada.

- El PGOU es un instrumento consensuado que propone medidas para el relanzamiento económico.

Explica que las decisiones se han tomado en base a oportunas sugerencias. Hace referencia al proceso integrado por diversos trámites y decisiones. Por último manifiesta que la Alcaldía solicita el voto favorable de los Corporativos, en un contexto de respeto democrático y respeto de las normas de juego.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui toma la palabra para expresar que en una reunión de la Comisión pregunto al Sr. Mancheño si el Perímetro se contemplaba en el PGOU y se le dijo que sí. Luego ni ella ni la Sra. Arquitecta lo han podido encontrar recogido, de modo que no ha podido ver si lo está y de qué manera. En cuanto a la reunión de la Comisión recuerda que D. Enrique Morales Martel planteó ciertas dudas, dándosele la oportunidad de en una reunión exponerlas y ver posibles modificaciones con el Sr. Alcalde y el Sr. Mancheño, habiendo solicitado ella estar presente, lo cual no se ha respetado dado que la reunión ha tenido lugar esta mañana, luego se ha dado antes de la entrada en el pleno un pliego de modificaciones. Expresa que desconoce si las mismas entraran a formar parte de las alegaciones o bien del propio documento a aprobar. Expone que esas razones no le hacen posible votar el Plan.

A continuación el Sr. Alcalde explica que el documento presentado se hace como anexo al documento base, si bien el mismo no está terminado y por ejemplo, no se ha tocado el campo por entender que es un tema a tratar en la Comisión. Dice que está claro que se habrá de debatir el documento completo. Precisa que se trata de un documento base pero revisable. En cuanto al perímetro transmite que el mismo está recogido como se plasmo por la propia Consejería.

Seguidamente toma la palabra D. José F. Molina López quien da las buenas noches y agradece su presencia a las personas que han venido a ver el Pleno. Manifiesta que sería muy difícil explicar qué son las normas ya que son gran cantidad de cosas. Quiere hacer un poco de historia y comunica que ya fueron aprobadas unas normas en 1989 y que éstas, al igual que aquellas, o las que vengan, no son las mejores. Explica que en su momento se vio necesario modificarlas hacia el año 1996, en atención a las necesidades de expansión de Alhama. Relata que para ello se realizó una selección entre varias empresas con mucha experiencia, ya que la inmensa mayoría de las normas son técnicas. Significa la importancia de las peticiones y quejas de los ciudadanos y aclara que algunas se han recogido y otras no. Opina que es difícil hacer las cosas a gusto de todos y que todo lo que se legisla puede fastidiar, porque no nos dejan hacer lo que queremos. Sin embargo entiende que había que dar por finalizado el proceso, ya que al ser tan largo se ha evitado el desarrollo y el progreso de este pueblo. Indica que estas normas no son las mejores y que cuando se vea necesario revisarlas se hará y que para eso están los procesos. Refiere que ha sido una labor de mucha gente y cree que todos han actuado con buena fe. A ellos se les ha dado la oportunidad de plasmar ciertas modificaciones y

el compromiso de ver lo que se puede hacer respecto a la agricultura, para ser algo más flexible . Cita como ejemplo la necesidad de las construcciones en el campo, y cita también a la naturaleza. Comprende que no es un documento definitivo y al que le toque dentro de unos años, con los problemas que haya o que surjan, podrá ir a una nueva revisión. Por último concluye que siete años de revisión son muchos y que ya está bien, manifestando que el documento va a contar con el voto a favor del Grupo Popular.

En este punto interviene D. Enrique Morales Martel quien explica que veía ciertas lagunas del día a día. En relación con las mismas informa que la Sra. Arquitecta ha preparado ciertas modificaciones con relación a las ordenanzas, las cuales, no llegan a subsanarlo todo. Opina que habrá quien se sienta perjudicado e invita a que en el periodo de alegaciones se solicite la información necesaria para que la gente sepa cómo se encuentra su respectiva parcela. Comunica que existe un compromiso para modificar las ordenanzas y ello se refiere a cualquier tipo de construcción, ya que ahora es muy difícil conseguir una licencia. Por último reitera que las quejas se hagan ahora.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para indicar la disponibilidad para informar de los técnicos del Ayuntamiento.

Seguidamente, se procede a la votación de la urgencia de la enmienda, la cual es aprobada por los votos favorables de todos los miembros de la Corporación presentes, con la excepción de la abstención de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Luego se procede a la votación de la Enmienda, la cual es aprobada por los votos favorables de todos los miembros de la Corporación presentes, con la excepción de la abstención de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Asimismo se procede a la votación del Dictamen, el cual es aprobado por los votos favorables de todos los miembros de la Corporación presentes, con la excepción de la abstención de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de forma que por el Pleno de la Corporación se **ACUERDA:** .

1. Aprobar la resolución estimatoria de la alegación nº 65 de la 1ª fase de alegaciones, que consta en el expediente.
2. Someter a aprobación provisional la documentación integrante del PGOU de Alhama de Granada.
3. Abrir un nuevo trámite de información pública respecto a los cambios estructurales efectuados. Podrán formularse alegaciones en relación a los cambios estructurales introducidos por cuanto afectan a la clasificación del suelo y a la Estructura General y Orgánica del Territorio.

El Pleno Corporativo podrá considerar, para su posterior admisión o desestimación, aquellas alegaciones que, formuladas de oficio por los grupos municipales, mejoren aspectos concretos de la normativa de aplicación, aún cuando no afecten o se refieran a los cambios estructurales operados.

4. Exponer al público un plano que podrá consultarse en las dependencias municipales a fin de facilitar la localización de los cambios estructurales objeto de exposición pública.

5. Expresamente se especifica que, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del Reglamento de Impacto Ambiental, la exposición pública se entiende referida al documento en su conjunto, si bien, sólo respecto de aquello que tenga relación con los cambios estructurales sustantivos producidos, incluyendo en consecuencia, el Estudio de Impacto Ambiental que contiene el PGOU.
6. Notificar, de manera individualizada, a todas las personas que alegaron, el resultado del acuerdo municipal adoptado en relación a su petición.
7. Aprobar las modificaciones que se contienen en el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha de 10-02-04, unido al expediente. Como consecuencia de su aprobación, se entiende que las Ordenanzas del PGOU se aprueban con la incorporación de las mismas, asumiéndose el indicado Informe y quedando redactadas en su articulado como se especifican en el mismo.
8. Cumplimentados todos los anteriores tramites se eleve el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada para la aprobación definitiva del documento del PGOU.

D^a María Dolores Guerrero Moreno solicita estar presente en la reunión en la que se traten las posibles modificaciones en relación al campo.

6.- MOCIÓN DE APOYO A JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

Tras cierto intercambio de opiniones sobre la urgencia, se somete la misma a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación.

Se procede a la lectura de la Moción por la Sra. Secretaria, que dice:

“El Pleno municipal insta al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación de las personas dependientes en el conjunto del Estado de forma coordinada entre las administraciones de CC.AA y Corporaciones Locales, se propone:

Impulsar iniciativas a favor de un seguro o protección específica que, dentro del ámbito de la Seguridad Social, proteja mediante prestaciones económicas directas y servicios sociales a cuantos, por enfermedad o minusvalía, requieran con carácter habitual la ayuda de terceras personas. Tales iniciativas deben complementarse con un impulso decidido del Plan Gerontológico, ampliando notablemente sus recursos y armonizando y mejorando sus servicios en todo el ámbito estatal. La creación de una red socio-sanitaria básica facilitaría, además, la integración, racionalización y optimización de los recursos y servicios actualmene existentes.

La protección de las personas dependientes, sean ancianos o personas con discapacidad permanente o transitoria, y con independencia de su edad, se sitúa como máxima prioridad, ya en el presente. El problema de la dependencia en España es especialmente grave por diversos factores. En primer lugar, por la deficiente infraestructura en servicios socio-sanitarios públicos, debido al diferencial entre la oferta y la demanda sociosanitaria y la inoperante coordinación entre el espacio social y el sanitario. Por otro lado, con los cambios producidos en las estructuras familiares se ha debilitado la red de cuidados informales de las familias, persistiendo, sin embargo, la idea de que las situaciones de dependencia deben ser

cubiertas solamente por éstas y, no obstante, son las propias familias las que empiezan a percibir que es y debe ser una contingencia de cobertura pública.

La contención durante los últimos años del gasto en servicios sociales en un contexto de mayor envejecimiento, tiene como consecuencia que el problema de la dependencia sea hoy mucho más grave que cuando se diseñó el Plan Gerontológico de 1991, manifiestamente incumplido a partir de 1994. Ante la inacción de las Administraciones Públicas, comienza a manifestarse una alternativa fuertemente privatista, complementada con intervenciones públicas a través del sistema fiscal. No se pueden retrasar más las soluciones públicas a este problema y propone un plan de acción respecto a la dependencia que:

Considere la protección a las personas dependientes como un derecho universal, exigible, y dentro del ámbito de la Seguridad Social, mediante una red que provea cuidados para la vida diaria y la atención sociosanitaria.

Incrementa la oferta pública de plazas en Centros de Día y Residencias Asistidas. Potencie especialmente la Ayuda a Domicilio de calidad y la Teleasistencia, promueva la creación de viviendas tuteladas y otros modelos residenciales alternativos, y proporcione recursos para conseguir que el domicilio habitual de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort y servicios suficientes que les permita el mayor nivel posible de autonomía personal.

Comprometa al conjunto de las Administraciones Públicas a alcanzar los siguientes objetivos: 1) a corto plazo atender el 100 por 100 de las necesidades de las personas con dependencia grande y grave. 2) a medio plazo cubrir las necesidades de, al menos, el 75% de las personas con dependencia moderada.

Sin que se promueva debate, sometida la moción a votación, la misma resulta aprobada por la unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación.

7.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS:

A) MOCIÓN DE CONSENSO RELATIVA A LA RADIO.

Se parte de la existencia de dos mociones con el mismo objeto presentadas por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Tras cierto intercambio de opiniones por el Sr. Alcalde se somete a votación la urgencia para una Moción de Consenso a partir de la lectura de la del Grupo Municipal Socialista, resultando que es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación.

A continuación se procede a la lectura por D^a Sonia Jiménez Quintana de la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la Radio, que dice:

“El Grupo Socialista en este Pleno de 10 de febrero de 2004 quiere manifestar su descontento e indignación por la no adjudicación de una licencia de emisora comercial de frecuencia modulada para Alhama, por parte de la Junta de Andalucía a Juan Cabezas Moreno.

El 25 de febrero de 2003 por acuerdo del Consejo de Gobierno se convoca el concurso público para la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial para Alhama.

El único proyecto de los que se presentaron con carácter eminentemente comarcal fue el de Juan Cabezas Moreno , el único solicitante que renace de Alhama es él y por tanto el único que puede estar realmente interesado por el desarrollo y crecimiento de la Comarca de Alhama, como bien ha demostrado de manera incesante a lo largo de veinte años.

Sin embargo, sin tener en cuenta los intereses de Alhama y de su Comarca se niega la licencia a Juan Cabezas Moreno y se concede a Radio Guadalquivir S.A.

De aquí nuestro descontento y desconcierto. porque nos cuestionamos lo siguiente ¿qué motivación va a tener Radio Guadalquivir S.A. para contribuir en el desarrollo de esta Comarca.

Es lógico pensar que su motivación nunca podrá ser ni mayor ni mejor intencionada que la que Juan Cabezas pueda tener por la tierra que le vio nacer.

Juan cabezas Moreno cuenta con un estudio equipado de control de emisión, de producción, de redacción, locutorio y demás unidades técnicas e infraestructura suficientemente justificadas para poder llevar a cabo la labor objeto de concesión administrativa.

Además de realizar estas inversiones, ha invertido también en ilusión, por contribuir a través de los medios de comunicación en un mayor desarrollo social, económico y cultural de la Comarca.

Consideramos que no se ha reconocido el proyecto justificativo presentado por Juan Cabezas Moreno para la concesión de la emisora y desde el grupo municipal socialista le manifestamos todo nuestro apoyo y llevaremos a cabo cuantas acciones sean necesarias para evitar que se lleven servicios de Alhama y de su Comarca.

Y por ello proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar el apoyo de esta Corporación a d. Juan Cabezas por todo lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la revisión del expediente de adjudicación y que se valoren los méritos alegados en el Cuerpo de la Moción.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a los Ayuntamientos de la Comarca y solicitar su apoyo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para llevar a cabo cuantas gestiones sean aún posibles para que legalmente quede anulada la concesión de la emisora de Alhama a la Sociedad Anónima a la que ha sido otorgada y en su nueva adjudicación se tenga justamente en cuenta las circunstancias y méritos que reúne la propuesta efectuada por D. Juan Cabezas Moreno. .

D^a Dolores Iglesias Maiztegui quiere que se adicione que la concesión se ha realizado con incumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones, ya que en el mismo se preveía la no posible adjudicación a favor de quien ya dispusiera de otra concesión. Además anima a la movilización popular porque la cree necesaria para conseguir la anulación de la concesión.

Toma la palabra D. José F. Molina López para exponer que uno se queda perplejo con lo que ocurre. Comenta que recibió una documentación de D. Juan

Cabezas, la cual ha transmitido a los parlamentarios de su partido. Entiende que ahora la Junta no puede echarle la culpa a nadie y si ha concedido la Licencia a la SER considera que la misma ya tiene bastante. Dice que no le cabe duda que por parte de la Corporación se tomarán las decisiones oportunas y que como dice D^a Dolores Iglesias Maiztegui habría que darse prisa y ver si se puede dar alguna explicación. Concluye que a él conoce que el proyecto de Juan Cabezas, y de otra gente altruista, está fundamentado y que no se trata de pedir que den nada a Alhama sino de que no le quiten aquello a lo que tiene derecho.

Tanto D^a Maria Dolores Guerrero Moreno en nombre de la ELA de Ventas de Zafarraya , como D^a Sandra García Martín en nombre de la Mancomunidad de Alhama, como el propio Sr. Alcalde expresan su apoyo a D. Juan Cabezas Moreno.

Con esta adición, la Moción es aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación.

B) MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL CONTRATO DEL CASTILLO.

El Sr. Alcalde lee el texto de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida estimando que el mismo podrá ser una pregunta o ruego pero no una propuesta, si bien concede la palabra a la Concejala de Izquierda Unida para defender la urgencia.

Toma la palabra para defender la urgencia D^a Dolores Iglesias Maiztegui recordando que el documento se presentó en Comisión de Urbanismo y dice que en el propio documento se explicita que ha de verse en este pleno. En este sentido lee la estipulación del contrato relativo a la necesidad de ratificación por el pleno del contrato. Motiva la presentación de la moción porque dice que Izquierda Unida cree que, de no hacerse la presentación del contrato podría dar lugar a incumplimiento del contrato, siendo necesario que el Ayuntamiento se desvincule del mismo para evitar posibles demandas y porque existen estipulaciones que podrían condicionar el funcionamiento de este Ayuntamiento. Relata que según el Texto Refundido de Régimen Local, habría que agotar las vías de la expropiación y la subasta y entiende que este no es el caso. Dice que no existe valoración pericial de los bienes a permutar y la diferencia en este caso es altísima. Con respecto al valor real de la cantera habría que hablar a partir de los 500 millones ya que es sabido que cuando un bien es escaso sube su valor y hace solo cuatro semanas se vió al Consejero diciendo que no se pensaba conceder más licencias para canteras de momento. ¿En cuanto se piensa escriturar el castillo? ¿en 250 millones? El castillo se ha inscrito valorado en cuarenta millones de pesetas. . ¿Como se va a justificar esa ostentosa y rápida plusvalía? ¿Donde esta la utilidad publica, los dos meses de exposición pública? Cita una sentencia que obliga a anular una autorización a Adepresa el 27 de febrero de 2001 para explotar el Cerro de la Culebra al Ayuntamiento porque la declaración de utilidad pública no era competencia del Ayuntamiento y sí de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Pregunta al Sr. Alcalde cómo se atreve a firmar como Alcalde de este Ayuntamiento una cláusula contractual en la que se dice que si por cualquier causa no fuera posible la explotación el Ayuntamiento abonaría 250 millones de pesetas,

la lee y vuelve a preguntar al Sr. Alcalde si desconoce que “por cualquier cosa” significa eso, incluso causa imputable a la empresa.

El Sr. Alcalde recuerda a la Sr. Concejala que se está en la justificación de la urgencia de la moción.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui expresa que por todo ello esta Concejala exige su dimisión, por el uso despótico de la mayoría absoluta, como ciudadana manifiesta que se siente estafada y dice que no se arrepiente de haber dado su confianza a un Alcalde electo para una mejor gestión municipal, porque ha firmado un contrato leonino para las arcas de Alhama redactado no se sabe por quien, ojalá se diga, sin asesorarse por la secretaria y la interventora. Transmite que el Sr. Alcalde ha mentido a la población al decir que ha adquirido el Castillo y esto es objetivamente mentira. Sólo podrá ser verdad si, saltándose toda la legalidad administrativa, vota en mayoría cualificada favorablemente este contrato que Vd sabe que no puede votar, no porque Izquierda Unida se lo impida sin no porque se lo impide la ley.

Solicitamos que se inicie un proceso de expropiación del castillo declarado bien de interés cultural y si no es posible optar por la compra pública. Colocar inmediatamente en la fachada la información precisa sobre su catalogación y sobre el plazo de intervención de Cultura en la finca para evitar la especulación sobre la misma.

Si es intención del Ayuntamiento explotar como cantera el Cerro del Naranjo, que se comunique a las Delegaciones competentes y si los informes preceptivos resultan favorables que se oferte públicamente a las empresas de áridos.

Si se presenta y vota el contrato sirviéndose de la mayoría cualificada al día siguiente Izquierda Unida pondrá estos documentos en manos de la Fiscalía de Granada para que actúe de oficio y si no lo hace izquierda unida presentara una demanda y recuerda a los Sres. Concejales que su voto favorable les haría asumir la misma responsabilidad jurídica que el Sr. Alcalde.

Cita un escrito que con fecha de 2 de febrero le ha llegado a Izquierda Unida, firmado por D. Juan Bautista y con registro de entrada en este Ayuntamiento, que pone en duda la capacidad legal de los herederos de D^a Concha Dueñas para la venta del castillo, ésta podría ser una salida airosa si tuviera validez legal, pero habiéndose puesto al habla con la Registradora de la Propiedad les ha dicho que este escrito carece de toda validez y que la compra del castillo por Adepesa está correcta y legalmente protocolizada como bien certifica el acta de inscripción y dando fe el documento núm. 38 realizado ante Notario.

Por último lee el texto firmado por D^a Ana María Moreno Moreno en el que se da las gracias por nada en relación a que ningún Concejales excepto D^a Dolores Iglesias Maiztegui estuvo en el juicio contra los miembros de la Plataforma del Agua Caliente.

La Sra. Secretaria suponemos que habrá podido comprobar este dato en el Registro y Notaría en donde amablemente nos informaron que este escrito es papel mojado.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación la urgencia de la moción precisa que se traerán al Pleno todos los informes necesarios para desmontar el cúmulo de

alusiones que se han hecho y las amenazas a los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno, concluyendo que la legalidad se demostrará.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma no se aprueba al votar a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal Popular y, también a favor, la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida y en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista.

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido las números 334/2003, 335/2003, 346/2003 y 347/2003 (Anexo I a la presente Acta) y desde la 351/2003, de 25 de Noviembre de 2003, hasta la 375/2003, de 16 de Diciembre de 2003 (Anexo II a la presente Acta.)

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía puestas en su conocimiento.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D^a Dolores Iglesias Maiztegui aclarando que no hay falta de documentación y cita los documentos de que dispone, entre ellos el informe de Secretaría, el informe de Intervención, el registro de la finca, etc. Aclara asimismo que no se trata de amenazas sino de recordar el cumplimiento de la legalidad.

Interviene D. Pablo Ariza rojo expresando que entiende que lo dicho por la Concejala D^a Dolores Iglesias Maiztegui no son amenazas sino advertencias. Luego, dirigiéndose a la Sra. Secretaria pregunta si puede aclarar, en relación con la posibilidad apuntada en su informe y citando la valoración en 40 millones de pesetas del Castillo en la escritura de compraventa, si es posible ejercer el derecho de tanteo y retracto.

La Sra. Secretaria contesta que se remite al Informe escrito y que consta en el expediente y que si se quiere que se amplíe deberá disponer de la documentación que permita aseverar ese derecho de tanteo y retracto, leyendo el punto del informe que dice que “ la permuta recae sobre un bien que pudiera ser un bien de interés cultural catalogado, de forma que habría de cumplirse lo previsto en el art. 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio reguladora del Patrimonio Histórico de Andalucía (comunicación previa de la intención de venta del bien a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento con dos meses de antelación) siempre que dicho bien se encontrara en el supuesto previsto en el punto 1. del citado artículo.” Lo cual, expresa, queda por determinar.

D. Pablo Ariza Rojo manifiesta que deberíamos movernos lo más rápido posible para ver si cumplimos las condiciones de ese artículo y podemos entrar al tanteo y retracto. Hablamos de que todos queremos comprar el castillo. La permuta que hay firmada actualmente, como ha leído D^a Dolores Iglesias Maiztegui y se ha podido ver en los documentos que ha facilitado precisamente la Alcaldía, se hace a cambio de la explotación minera de unos recursos que todos vemos más que grandes. Relata que también se coincide en que las canteras que hay en la zona y que

actualmente se están explotando dicen todos que por eso se pueden pagar cantidades superiores a los 500 millones de pesetas. Concluye que si resulta posible ejercitar el derecho de tanteo y retracto por cuarenta millones de pesetas, pues vamos a olvidarnos de la explotación de la cantera del Cerro del Naranjo y vamos a ejercitar ese derecho. Comenta que no sabe de qué tiempo se dispone, que la firma de la escritura es del 14 de enero, así que propone que se mueva este tema y si toda la Corporación tiene la intención de hacerse con el Castillo, vamos a comprarlo por cuarenta millones y no por quinientos millones, o es que vamos a ser tontos.

El Sr. Alcalde interviene para advertir a D. Pablo Ariza Rojo que tal vez se esté equivocando y pregunta a la Sra. Secretaria si hay algún documento que diga si el castillo es un bien de interés cultural inscrito en el Patrimonio Andaluz.

La Sra. Secretaria expone que hay una fotocopia de la compraventa ...

El Sr. Alcalde pregunta por la nota simple del registro.

La Sra. Secretaria dice que la nota simple tiene efectos meramente informativos y no frente a terceros.

El Sr. Alcalde refiere que según consultas realizadas el Bien no está inscrito en el Patrimonio Andaluz.

D. Pablo Ariza Rojo opina que algunas contestaciones verbales se las lleva el viento y que lo suyo es que se investigue rápido para que no se pase el posible plazo.

El Sr. Alcalde concluye que se ha solicitado la documentación y que la misma se presentará a la Sra. Secretaria.

D. Pablo Ariza Rojo se dirige a la Sra. Secretaria para decirle que si ella ve que es posible el derecho de tanteo y retracto que vamos a ello.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui apela a la memoria de los Sres. Concejales para recordar cuando el Sr. Alcalde dijo que iba a pujar por el castillo 140 millones de pesetas y que la cantidad era correcta porque era un bien de interés cultural. Cita también las declaraciones del Sr. Alcalde en Localia TV en las que dijo que era un Bien de Interés Cultural con un proyecto de intervención inmediata. Agrega, aclarando que no es una amenaza, que si ahora el expediente se pierde en Cultura pues habrá que denunciar a la Delegación también porque el castillo estaba catalogado y tenía un proyecto de intervención inmediata.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de un Informe Jurídico del que se destaca la previsión contenida en el propio precontrato firmado por el Alcalde de que el mismo para su validez debía estar ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, se citaba la regulación sobre la necesidad de tramitar expediente para la realización de la permuta. En el informe que lee se menciona legislación reguladora del derecho de tanteo y retracto: la ley 7/1999 y el art. 18 de la Ley 1/1991, entre otra, que se refiere al ejercicio del derecho de tanteo y retracto y se dice que no cabe confundir los bienes de interés cultural con los bienes con inscripción de carácter genérico o específico en el catalogo general del patrimonio histórico andaluz mediante el fiel seguimiento de un procedimiento específico regulado en los arts. 6 al 14 de la Ley 1/1991. Por último lee el Alcalde las conclusiones del informe en las que se dice que hará falta informe pericial, que indica que ya se ha solicitado, informe a un ingeniero de minas sobre la explotación y se precisa que la diferencia no sea superior al 40%.

Termina diciendo el Sr. Alcalde que eso es lo que se está haciendo: la solicitud de informes y que el bien no está inscrito.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui comenta que eso no es lo que dice la copia simple del registro.

El Sr. Alcalde le contesta que eso no es del registro sino una copia de la Notaria.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui dice que si que de la notaria y que ella ha visto el Registro. A continuación cita una sentencia de lo contencioso que obligó al Ayuntamiento a retrotraer las actuaciones por entender que la declaración de utilidad pública compete a la Comisión Provincial de Urbanismo. Todo ello en relación a un procedimiento de concesión de una licencia a Adepesa para la explotación de cantera. Agrega que existirá incumplimiento de contrato si el mismo no se ratifica hoy por el pleno y que si ella fuera Isidro Espinar le pediría responsabilidad.

El Sr. Alcalde expresa que, afortunadamente, ella no es Isidro Espinar.

Añade que lo que se ha garantizado por esta Alcaldía es que no se especule con el Castillo.

La Sra. Maiztegui pregunta que si no es especulación la diferencia entre los cuarenta millones de pesetas y la cantidad del contrato.

El Sr. Alcalde le dice que le gustaría saber cuanto consta en la Escritura de su casa y por cuanto la vendería.

La Sra. Maiztegui le responde que ella no es el Ayuntamiento.

D. Pablo Ariza Rojo pide que conste en Acta que los informes de valoración no están hechos al día de hoy y sí la permuta y que se ha permutado un bien sin saber lo que vale.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día arriba referenciado, de todo lo cual, como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE.